



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 094 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2024

VISTO: El Informe N° 128-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3034357 y Reg. Exp. N° 2218588, y demás documentación adjunta en un total de cuarenta (40) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la transferencia física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contable los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectivamente en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso, así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del artículo VI de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, señala respecto a las condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera y la infraestructura total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutorio, priorizando aquellos proyectos que se encuentren registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre;

Que, asimismo el numeral 6.4 de la citada Directiva prevé dos (02) tipos de transferencia a efectuarse, así el sub numeral 6.4.1 Transferencia interna, contempla a los proyectos de inversión pública incluido la infraestructura social y económica, que fueron ejecutados por la Sede Central, las Gerencias Sub Regionales y la Dirección Regional Yacu Tarpuy Para la Lucha contra la Pobreza y que a su culminación el uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad están a cargo de los Unidades Ejecutoras: Educación, Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, Agricultura, Transportes, Salud, Hospitales, Redes de Salud, así como las Gerencias Sub Regionales que dentro de su estructura dependan las agencias agrarias; las cuales forman parte del pliego presupuestal 447;

Que, el numeral 6.7 de la citada Directiva, respecto del proceso de registro contable, menciona que, suscita el Acta de transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 761-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre del 2023, se conforma el Comité de Verificación, Recepción,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 094 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2024

Liquidación y Transferencia por la modalidad de Oficio del Proyecto: “Mejoramiento de los Accesos a Servicios de Salud Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Distrito de Caja Espíritu y Pomacocha de la M.R. Acobamba en la Provincia de Acobamba-Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2046221, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Pública;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2023, el comité de Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia suscriben el Acta de Verificación y Transferencia de Física del Proyecto: “Mejoramiento de los Accesos a Servicios de Salud Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Distrito de Caja Espíritu y Pomacocha de la M.R. Acobamba en la Provincia de Acobamba-Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2046221, indicando que el acta será validada para las acciones de transferencia física contable definitiva;

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.7 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 128-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 30 de enero del 2024, remite Acta de Verificación y Transferencia Física Contable del proyecto en mención, solicitando emisión de acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; por lo que, corresponde refrendar el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto en mención;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR, el Acta de Verificación y Transferencia Física del Proyecto: “Mejoramiento de los Accesos a Servicios de Salud Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Distrito de Caja Espíritu y Pomacocha de la M.R. Acobamba en la Provincia de Acobamba-Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2046221, de fecha 17 de noviembre del 2023. Ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud de Acobamba; suscrita por los miembros del Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del proyecto, designados con Resolución Gerencial General Regional N° 761-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Red de Salud de Acobamba, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTICULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 094

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2024

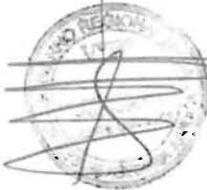
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Administrador de Red de Salud de Acobamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTICULO 6°.- DISPONER al Área De Gestión Patrimonial de la Sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, registre en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, los bienes patrimoniales transferidos, teniendo como referencia para tal fin lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad, al Área de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Red de Salud de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

